CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
7 ABR. 2009

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000069

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 08 ABR. 2009
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

Cerrillos, 10 FEB. 2009

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/084/2009, el Certificado Nº 400/082/2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 223/2008 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2009, a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA** cédula nacional de identidad Nº 13.448.481-0, para que realice la siguiente función específica: ""Elaboración de procedimientos para la coordinación entre los Programas PUENTE y Chile Solidario, y el Departamento de Acción Social en la atención de ls familias más pobres de la comuna de acuerdo a la cobertura del Programa en Cerrillos."

2. - El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 6.000.000.-(seis millones de pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del periodo contratado sobre el estado de avance de la función por parte de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

.. 000069

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

4. Asesoria Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
22 ABR. 2009
JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

AAC/CUCh/PCG/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Departamento de Deporte y Recreación
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** Asistente Social, chileno, cédula de identidad N° 13.448.481-0, con domicilio en Nuevo Laredo N° 1366, Villa México, comuna de Cerrillos, teléfonos 791 74 42 y 08-184 61 88, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/069/2009 de fecha 10 de Febrero de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** para que realice la función específica: "Elaboración de procedimientos para la coordinación entre los Programas PUENTE y Chile Solidario, y el Departamento de Acción Social en la atención de las familias más pobres de la comuna de acuerdo a la cobertura del Programa en Cerrillos".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** por concepto de honorarios, la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde Enero a Diciembre de 2009, de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RICARDO ALONSO FARIAS ARANDA
C.I. 13.448.481-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.